

Expediente: **192/24**

Carátula: **MIRANDA NICOLAS OMAR C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648857 - MIRANDA, NICOLAS OMAR ALI-ACTOR

20305409988 - EDET S.A., -DEMANDADO

90000000000 - COMUNA RURAL DE AMAICHA DEL VALLE, -DEMANDADO

27293579186 - FEDERACIÓN PATRONAL DE SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 192/24



H105011661947

JUICIO: MIRANDA NICOLAS OMAR c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 192/24.

San Miguel de Tucumán. Atento a las constancias de autos, previo a resolver, del planteo de inconstitucionalidad del art. 52 bis de la Ley N° 24.240 formulado por EDET SA, córrase traslado a las partes por el término de ley, haciéndose saber que la presentación se encuentra adjuntada en el PDF 228824 adjuntado en 18/04/24.

Cumplido lo precedente y vencido el plazo dispuesto, córrase vista a Fiscalía de Cámara a fin de que dictamine por el planteo de inconstitucionalidad deducido por la distribuidora, como así también dictamine en los términos del artículo 52 de la Ley de Defensa del Consumidor, conforme lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial Civil itinerante.

Suspéndanse los plazos procesales para dictar sentencia. GC

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.